
INFORMES



BENEFICIOS

El período de vigencia del presente Convenio será por un período de dos (02) años, a partir de la fecha de su suscripción, y podrá ser prorrogado mediante adenda, previa evaluación, si las partes lo estiman conveniente.

La conclusión del Convenio no impedirá la continuación y culminación de las actividades iniciadas o que estuviesen desarrollándose como resultado de la ejecución del presente Convenio; salvo, por caso fortuito o fuerza mayor.

- a. Otorgar y mantener el 10% de descuento en las pensiones a los colaboradores y miembros de la orden del CORLAD LIMA que ingresen durante la vigencia del presente convenio a la maestría que ofrece Facultad de Psicología. Para ello, el CORLAD LIMA debe acreditar como colaborador o miembro de la orden de dicha institución cada semestre.
 - b. b. El colaborador y miembro de la orden mantendrá el 10% de descuento, siempre que no interrumpa sus estudios de maestría y continúe laborando o vigente su afiliación al CORLAD LIMA. En caso de pérdida de la condición de colaborador o beneficiario bajo los términos del presente convenio, las condiciones económicas del alumno se regirán de acuerdo a la Oficina Administrativa de la Facultad de Psicología.
 - c. Otorgar el 10% de descuento a los colaboradores o miembro de la orden del CORLAD LIMA que deseen estudiar cursos del área de Formación Continua emitidos por la Facultad de Psicología de la Universidad Peruana Cayetano Heredia, durante la vigencia de este convenio. En caso de pérdida de la condición de colaborador o beneficiario bajo los términos del presente convenio, las condiciones económicas del alumno se regirán de acuerdo a la Oficina Administrativa de la Facultad de Psicología.
 - d. Otorgar certificación sobre las actividades académicas desarrolladas en coordinación con el CORLAD LIMA, según lo establecido por normatividad vigente de la UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA.
-